



Al despacho de la señora juez el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** adelantado por **ALDO JOSE NAVARRO BARRIOS**, por intermedio del doctor **ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES**, en contra de **MARTHA BEATRIZ DUQUE BELTRAN**, con el memorial presentado por el apoderado judicial del demandante donde solicita se reitere la medida cautelar decretada por este despacho contra el vehículo automotor marca TOYOTA HILUX de placas KBK318, color blanco tipo camioneta de servicio particular de propiedad de la demandada. Ordene.

PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR
- OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y en atención a la solicitud que hace el memorialista, el despacho considera que no es procedente decretar o reiterar una nueva medida cautelar, pues la medida que fue decretada con antelación se encuentra vigente; lo que si es dable en este caso es librar un nuevo oficio para requerir al comandante de la policía de Chiriguana – Cesar, con el fin de que haga efectiva la inmovilización del vehículo perseguido.

DIRECCIÓN: Calle 7 No. 5-04, Palacio de Justicia * Segundo Piso
Email: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (5) 576 01 88.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

La juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SÁNTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 02 de octubre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 062.

El secretario:

